SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Acta número: 206

Fecha: 26/septiembre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 11:30 Horas Instalación: 11:36 Horas Clausura: 13:09 Horas Asistencia: 30 diputados.

Cita próxima: 27/septiembre/2023 11:00 horas.

Sesión ordinaria con carácter de solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos, del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Shirley Herrera Dagdug, como Vicepresidenta, en virtud de la ausencia del titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández,

Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, y de los diputados José Pablo Flores Morales, Jesús Selván García y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y seis minutos, del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DIA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 20 de septiembre de 2023.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 20 de septiembre de 2023.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado David Coutiño Méndez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.III Lectura de una proposición de Acuerdo Parlamentario, por el que se propone establecer los principios, bases y procedimientos para la inscripción de nombres, instituciones y acontecimientos históricos en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos el Diputado Héctor Peralta Grappin.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del día 20 de septiembre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier

Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del día 20 de septiembre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 204

Fecha: 20/septiembre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 11:24 Horas Instalación: 11:30 Horas Clausura: 12:14 Horas Asistencia: 33 diputados.

Cita próxima: 20/septiembre/2023 13:00 horas.

Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticuatro minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía

quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Euclides Alejandro Alejandro.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de septiembre de 2023. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de septiembre de 2023. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con

proyecto de Decreto, por el que se propone adiciones a la fracción XXXVIII, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derecho al cuidado digno; que presenta la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se determina modificar la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos, se integró a los trabajos el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del día 13 de septiembre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del día 13 de septiembre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura

Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del día 13 de septiembre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián

Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Maestro en Auditoría Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, de los órganos constitucionales autónomos y de los 17 municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. 2.- Oficio firmado por el Maestro en Auditoría Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, mediante el cual remite para conocimiento, el Programa Anual de Auditorías (PAA), relativo al ejercicio 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: Los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que inicie el procedimiento de revisión, calificación y emisión de los dictámenes que en derecho procedan. Ordenándose de igual forma remitir una copia de los mismos, al Comité Coordinador y al Comité de Participación Ciudadana, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como al Director de Control y Evaluación de esta Cámara para su conocimiento. El Programa Anual de Auditorías (PAA) del OSFE, relativo al ejercicio 2023, se turnó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias. Con su permiso Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Representantes de los medios de comunicación. Ciudadanas y ciudadanos presentes. Los cuidados, son un elemento primordial en el desarrollo del ser humano para el sostenimiento de la vida, unas veces se es quien cuida y otras, quien necesita de alguien más para ser cuidada o cuidado, ya sea por cuestiones de edad, por discapacidad parcial o total o por enfermedad, pero siempre

necesitamos de otro ser humano, porque es una condición indispensable para el desarrollo y la continuidad de la sociedad. Según la Comisión Înteramericana de Mujeres (CIM) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), los cuidados refieren: "...un amplio conjunto de actividades, desde intensivas hasta extensivas, desde mecánicas hasta empáticas y reflexivas, puestas a disposición de resolver las necesidades de otro ser vivo. Los cuidados implican entender y atender a personas que no pueden resolver todas o parte de sus necesidades físicas, emocionales y/o afectivas. La idea de entender alude a una conexión necesaria entre quien cuida y quien recibe esos cuidados". El concepto de cuidados se puede interpretar de dos maneras: El cuidado como un derecho al que las personas deberían acceder. El acto de cuidar como función que algunas personas realizan y que es clave para el bienestar de la sociedad. Esto es un tema de importancia en la agenda pública de nuestro país y de nuestro Estado. En algunas entidades, como Sonora, los cuidados se han reconocido como un asunto de interés público y como un derecho humano, con el propósito de reconocer que toda persona tiene derecho a cuidar, ser cuidado y a cuidarse, y a que esto, debe de ser garantizado por el Estado. A nivel Federal, el 18 de noviembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó elevar a rango Constitucional el derecho al cuidado y a cuidar, a través de un dictamen que reforma y adiciona los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho que tiene toda persona al cuidado digno que sustente su vida y le otorque los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar. Por lo antes señalado, es importante destacar, que Tabasco debe de ser de las primeras entidades federativas que impulsen el reconocimiento al cuidado digno y la corresponsabilidad, al contemplar nuestra Carta Magna en su artículo 1°, el principio de progresividad de los derechos humanos. Lo expuesto se sustenta en lo siguiente: en México, como consecuencia de la pandemia de coronavirus (COVID-19), se prevé que en los siguientes años se registre un aumento considerable en la demanda en materia de cuidados. De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), a mediados de 2020, aún sin considerar los efectos de la pandemia, alrededor de 43 millones de personas en México requirieron de algún tipo de servicio de cuidado (33 millones menores de 15 años y cerca de 10 millones de mayores de 65 años), y se prevé que para 2025 esta población aumente a 44 millones, para 2030 a 45.3 millones, y cerca de 52 millones en 2050. Sin dejar de observar que la esperanza de vida promedio de las mexicanas y los mexicanos pasó de 75 a 71 años de vida. Estas

cifras nos permiten visualizar los cambios y la tendencia de la población que actualmente requiere y requerirá de algún tipo de servicio de cuidado, y a falta de seguimiento en la materia pudiéramos enfrentar un grave problema. Aunado a que es evidente que el grupo poblacional de nuestro país que requiere de cuidados va en aumento, hay que considerar otro aspecto, las mujeres, quienes han hecho visible la importancia de garantizar el acceso a los cuidados y han tenido la tarea de romper los estereotipos que históricamente las han responsabilizado de los trabajos no remunerados. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, los resultados obtenidos mediante diversos estudios nos muestran que siguen siendo las mujeres quienes principalmente, absorben la carga de cuidados de las personas, siendo uno de los principales obstáculos para que éstas puedan acceder a mejores condiciones de vida. A nivel mundial, el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres es 2.6 veces mayor al que dedican los hombres, mientras que, en México, las mujeres dedican en promedio 50.2 horas a la semana versus 19.4 horas semanales que dedican los hombres. Por lo que, debemos señalar que los cuidados de las personas no son neutros en términos de género; el Estado mexicano tiene la obligación de nivelar la balanza y de erradicar la segregación de las mujeres en las tareas no remuneradas. Si bien es cierto que, las familias son el núcleo principal en los cuidados, también el Estado debe asumir su participación a través de condiciones que permitan coadyuvar y garantizar el derecho humano al cuidado digno de todas las personas. La presente iniciativa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, específicamente en el objetivo 5, y que en su meta 5.4 señala: "5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el doméstico no remunerados mediante servicios infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país". Además, esta iniciativa busca lograr la igualdad entre los géneros, no sólo como un derecho humano fundamental, sino como uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero, y sostenible. Es por lo anterior, que como legisladora y Coordinadora de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano en este Congreso, propongo adicionar cinco párrafos a la fracción XXXVIII del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el propósito de que el derecho humano al cuidado digno sea prioridad en nuestra entidad y que las tabasqueñas y los tabasqueños, tengamos el derecho a cuidar, a ser cuidados y a cuidarse, así como definir la obligatoriedad de la ley y fijar las bases y modalidades para el acceso a los

servicios del cuidado en esta materia y respetar el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política y de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario y el Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Acuerdo Parlamentario a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie, para

realizar la declaratoria respectiva.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó: Se declara que a partir de esta fecha, la integración de las comisiones ordinarias de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; de Fortalecimiento Municipal y Trabajo; y de Tránsito y Movilidad, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, es la siguiente:

III. Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades.		
Presidente:	Diputado Juan Álvarez Carrillo	
Secretaria:	Diputada Diana Laura Rodríguez Morales	
Vocal:	Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández	
Integrante:	Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez	
Integrante:	Diputado José de Jesús Hernández Díaz	

IX. Fortalecimiento Municipal y Trabajo.		
Presidente:	Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera	
Secretaria:	Diputada Rosana Arcia Félix	
Vocal:	Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña	
Integrante:	Diputado José de Jesús Hernández Díaz	
Integrante:	Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez	

XVI. Tránsito y Movilidad.		
Presidenta:	Diputada Shirley Herrera Dagdug	
Secretario:	Diputado Euclides Alejandro Alejandro	
Vocal:	Diputado David Gómez Cerino	

Integrante:	Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez
Integrante:	Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández

Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, enviar los comunicados respectivos; para conocimiento y efectos, y publicar el citado Acuerdo Parlamentario, en la página oficial de internet del Congreso.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

	Votación		
Diputada o Diputado		En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	Х		

	Votación		
Diputada o Diputado		En contra	Abstención
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar			
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora			
Karla Alejandra Garrido Perera			
David Gómez Cerino			
Fabián Granier Calles			
José de Jesús Hernández Díaz			
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil			
Isabel Yazmín Orueta Hernández			
Héctor Peralta Grappin	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		

	Votación		
Diputada o Diputado		En contra	Abstención
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	Х		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	Х		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco, Luisa del Carmen Cámara Cabrales, público que nos acompaña el día de hoy en esta Sesión, representantes de los medios de

comunicación y personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. Me da mucho gusto subir una vez más a esta tribuna y dirigirme al pueblo de Tabasco, para informarles que, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, estamos trabajando para tener un estado derecho donde se garantice la seguridad de nuestras niñas y niños. El día de hoy, mi pronunciamiento es en relación a la aprobación del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafo, al artículo 102 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Celebro, que en dicho dictamen converjan la Iniciativa presentada por la Diputada Casilda Ruiz Agustín y la que una servidora presentó el 13 de diciembre de 2022; porque con ello, se refleja el trabajo conjunto que las y los diputados estamos realizando, sin distinción de colores, teniendo como prioridad al pueblo de Tabasco. En ese contexto, quiero reconocer el trabajo realizado por la Comisión que encabeza nuestra compañera Diputada Laura Patricia, por el análisis realizado a este tema tan importante y las coincidencias que se han logrado rescatar de ambas iniciativas, prevaleciendo el espíritu de las mismas. Esa convergencia representa, además la necesidad que tenía nuestro Código Penal por ser reformado, para que los delitos que atentan en contra de la libertad, la intimidad, la seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual y el libre desarrollo de la personalidad cometidos en perjuicio de niñas y niños no prescribieran. Con este Dictamen que hoy se aprueba, delitos como la inseminación artificial y esterilidad provocada, el abuso sexual, la violación, el tráfico de menores, la pederastia, la corrupción de menores e incapaces, la pornografía infantil, la comunicación de contenido sexual con personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad para resistirlo, la inducción y auxilio al suicidio, ahora serán imprescriptibles; lo que se traduce, a que se extiende la oportunidad temporal en la cual se pueden iniciar procedimientos a los perpetradores de delitos sexuales en contra de niñas y niños. Esto lo celebro aún más, porque el pasado 12 de septiembre, la Cámara de Diputados Federal, aprobó el Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, con el mismo objetivo que nosotros aprobamos el día hoy el Dictamen referido, que los delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años sean imprescriptibles; por lo que, con esta reforma, nuestro Código Penal estará en armonía con el ordenamiento federal de la materia y con otras legislaciones que ya contemplan estas disposiciones. Además, como tema principal, con esta reforma se estará protegiendo a las

víctimas que han sufrido este tipo de ilícitos, que por lo general es cometido en ausencia de testigos y es frecuente la realización por parte de personas a quien la víctima le tiene confianza o un sentimiento de cariño, porque no sucede sólo una vez, sino de forma reiterada; lo que hace que sea difícil que la víctima denuncie, porque, en ocasiones son intimidadas por su agresor. Así también, estamos colaborando para erradicar esos datos fuertes que señalan a México, como el país número uno en el mundo en abuso sexual de menores. Así que, gracias a la aprobación de esta Iniciativa, no habrá más impunidad para nuestras niñas y niños. Tengo la seguridad, que con esta y otras iniciativas que mis compañeras y compañeros han presentado, y a las acciones e instrumentos que nuestras autoridades generan día con día, lograremos construir un Estado seguro para todas y todos. Que vivan las niñas y niños de Tabasco y México. Es cuanto, Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con catorce minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR. PRESIDENTE.

DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ. PRIMERA SECRETARIA.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier

Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 205

Fecha: 20/septiembre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 13:15 Horas Instalación: 13:18 Horas Clausura: 13:56 Horas Asistencia: 32 diputados.

Cita próxima: 26/septiembre/2023 11:00 horas.

Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con quince minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Shirley Herrera Dagdug, como Vicepresidenta, en virtud de la ausencia del titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez

de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Euclides Alejandro Alejandro y José Pablo Flores Morales.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 20 de septiembre de 2023. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de telemedicina; que presenta la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar diversas

disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de tutela. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día veinte de septiembre de 2023; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican, la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos, correspondientes al Tercer Año de

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. 2.- Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual comunican, la designación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos, correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura. 3.- Copia de un escrito firmado por integrantes de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas Acuícolas y Pesqueras Ostricultores Tabasqueños S.C. de R.L. de C.V., de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicitan se les informe sobre las medidas aplicadas sobre el derrame de hidrocarburos y que afecta los cuerpos lagunares de la citada comunidad.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: En cuanto a los oficios remitidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Congreso del Estado de Chihuahua, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con la copia del escrito firmado por integrantes de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas Acuícolas y Pesqueras Ostricultores Tabasqueños de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado. Asimismo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su conocimiento.

Siendo las trece horas con veintiséis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez.

Siendo las trece horas con veintisiete minutos, se integró a los trabajos la Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente.

Siendo las trece horas con veintinueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera

lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias Presidente. Es que venimos corriendo aquí, de la Comisión de Obras Públicas, porque teníamos que atender un tema urgente del legislador más productivo de esta 64 Legislatura; que es el señor Gobernador. Porque hace seis meses que no sesionábamos, imagínense. Pero bueno, lo importante es que ya hoy estamos "chambeando" para las y los tabasqueños, en la Comisión de Obras Públicas. Con su venia, Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Con el permiso de la Mesa, y de mis compañeros diputados de esta 64 Legislatura. De igual manera reciban un afectuoso saludo quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, y por supuesto, mis amigos los medios de comunicación. De igual manera, reciban un afectuoso saludo quienes están aquí en esta casa, la casa del pueblo tabasqueño. No cabe duda que la pandemia dejó consigo millones de pérdidas irreparables, sus secuelas aún siguen azotándonos hasta el día de hoy. Y no me refiero a los miles de contagios que existen actualmente a nivel nacional, ante los cuales, las autoridades correspondientes, no se han pronunciado de manera oficial, a pesar de ir en un claro aumento. El día de hoy, vengo a hablar de un fenómeno que, a pesar de ser poco visible, la administración lo ha tratado de manera poco sensible. El primer año de la pandemia por COVID-19, trajo consigo un grave aumento en el padecimiento de enfermedades mentales. Durante este período, la ansiedad y la depresión fueron malestares que incrementaron su presencia, en al menos un 25% a nivel mundial, debido principalmente al estricto encierro que debimos cumplir todas y todos, a manera de reducir la posibilidad de contagio por COVID-19. Sin embargo, estudios actuales han confirmado la existencia de la llamada "depresión posviral", que probablemente es desencadenada por los cambios inflamatorios que sufre el organismo durante el período activo del virus, aunado al estrés psicológico cotidiano, y a que no es padecimiento exclusivo de esta enfermedad, pues también suele manifestarse en otros padecimientos virales graves. Se ha concluido que la depresión posviral, suele aparecer dos o tres meses después del contagio por COVID-19, y lo padece aproximadamente el 35% de los infectados. En nuestro Estado, la sociedad civil levantó la voz para señalar lo evidente: el claro aumento de episodios depresivos con tendencia al suicidio. Tan solo el año pasado, los datos fueron perturbadores, pues según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado, realizada por el INEGI en 2021, Tabasco ocupó el segundo lugar a nivel nacional con mayor cantidad de adultos con síntomas de depresión, considerada "la pandemia silenciosa". Existiendo claros indicios de que estábamos ante un naciente problema de la salud pública, era de

suponerse, que las autoridades se pondrían en marcha para erradicar a un enemigo poco visible, que comenzaba a atacar a los miembros más vulnerables de la población: los niños. Sin embargo, todo siguió sin novedad, hasta que logramos el primer lugar en depresión, con el 50% de la población estatal afectada por este mal. El problema escaló aún más, cuando el futuro de nuestro Estado, comenzó a atentar contra su propia vida en la vía pública. Me abstendré de recordar tan amargos episodios, por respeto a aquellos niños que perdieron la lucha ante algo que desconocían, y por respeto a sus familias, que suficiente tienen, lidiando ya con sus pérdidas. Se requiere de acciones concretas que permitan combatir un mal que va en aumento, y que no se ha sabido prevenir, pero tampoco abordar. Es por ello que el proyecto del día de hoy, busca integrar la práctica de la telemedicina como mecanismo de atención psicológica oportuna en el Sector Salud, acción que evitaría desenlaces trágicos en nuestra sociedad. La importancia de la telemedicina, radica en su probada capacidad para actuar sobre la marcha, es por ello, que esta propuesta tiene como objetivo integrarla como una herramienta básica en la práctica de los casos de psicología para el sector salud, y con ello, abordar las enfermedades mentales que aquejan a las y los tabasqueños. Habiendo conmemorado recientemente el Día Mundial de Prevención contra el Suicidio, hacemos de esto una propuesta colectiva. Fomentar la prevención y el seguimiento de enfermedades mentales, agilizando la respuesta médica, permitirá mejorar la eficiencia de los servicios de salud. Para grandes males, grandes soluciones innovadoras. "Mi agenda es la del ciudadano, y trabajar para priorizar tu salud, es mi compromiso". Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa

presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de tutela; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

Siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió la palabra, para razonar su voto en contra del Dictamen, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna, expresó: Con su permiso Diputado Presidente Emilio Antonio Martínez Contreras de Escobar. Con el permiso

de la mesa, compañeras y compañeros diputadas y diputados. Razono mi voto en contra del Dictamen en sentido negativo para incorporar en el Código Civil como nueva figura jurídica la "Tutela Autodesignada" o "Autotutela"; en razón de que, si bien es cierto como se sustenta en el referido Dictamen que existen tres tipos de tutelas contempladas en dicho Código. La Testamentaria, que es otorgada por un testamento a la persona o personas que la ley autorice. La Legal: Aquella que estipula la ley y la regula el sujeto pasivo en formas determinadas. La Dativa: La que se otorga por decisión de un Juez y por criterios jurisprudenciales. Se considera que con las tutelas antes mencionadas la voluntad de la tutelada o el tutelado se encuentra garantizada por estos tipos de tutela referidas. También es cierto que resulta insuficientemente reglamentada la voluntad de este o esta, en dichas tutelas, porque no existe actualmente una normativa que expresamente le autorice hacerla efectiva y mucho menos la forma de como manifestar dicha voluntad para ser tutelada o tutelado. Lo que por una parte representa una violación al derecho humano fundamental de una persona a decir a cargo de quien desea que lo cuide, personalmente cuando se encuentra en estado de incapacidad y le administre sus bienes. Y por otro lado y en contraparte representa la magnificación de este derecho del tutelado o de la tutelada. A mayor compresión, de la necesidad de incorporar la tutela autodesiganada en nuestro régimen jurídico se tiene cuando, por ejemplo: una persona con enfermedad crónica degenerativa y fatal, puede decir preventivamente y estando consiente expresar su voluntad y decidir quién desea que sea su tutora o tutor cuando está incapacitada o incapacitado; a sabiendas también que ningún familiar que la ley autorice le garantice los cuidados de su persona y bienes como él o como ella desea, y mucho menos no considera prudente que un juez realice valoraciones para designarle una tutora o un tutor, cuando la tutelada o el tutelado de manera consciente puede hacerlo objetiva y satisfactoriamente a su voluntad. A mayor abundamiento es de decirle a ésta representación soberana que esta figura jurídica se encuentra plenamente regulada en diversos Códigos Civiles de otros estados de la república, como Morelos, San Luis Potosí, Guanajuato e Hidalgo, en total 21 estados de la República la contemplan y con resultados positivos. En nuestro Estado vale la pena emular actos legislativos que resulten beneficiosos a la sociedad. Fundamenta lo antes dicho las dos jurisprudencias siguientes: Número uno con registro digital 2005121. Durante el procedimiento respectivo, el juez deberá sostener una serie de pláticas con la persona con discapacidad, y si ésta así lo desea, podrá elegir a una persona de su confianza que le asista en tales diligencias. Y la segunda jurisprudencia con registro digital

2019325 que a su rubro dice: Principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el estado mexicano. Quiero hacer un paréntesis para felicitar a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, a la Diputada con licencia Casilda Ruiz Agustín por esta iniciativa presentada. Finalmente, manifiesto y reitero que mi voto es en contra del dictamen en referencia, por deficientemente fundado y motivado ya que el estudio debió ser más a fondo sobre la "Tutela Autodesignada", con la finalidad de que la Ley brinde mayor protección a nuestra sociedad. Es cuanto.

Inmediatamente, toda vez que se había desahogado la lista en contra y a favor del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si el Dictamen estaba suficientemente discutido, aprobándose como suficientemente discutido, con 30 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, señalando que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió

el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de tutela, mismo que resultó aprobado con 18 votos a favor, de los diputados: Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 9 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 3 abstenciones, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Miguel Ángel Moheno Piñera y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de tutela. Ordenando su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para los efectos legales y administrativos respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa, diputadas y diputados. En cumplimiento al artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, expongo la Agenda Legislativa del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Movimiento Ciudadano, es un Partido Político Nacional que considera que el actuar de los funcionarios y todos los que ejercen recursos públicos, están obligados a transparentar tanto lo que reciban como lo que ejerzan, para así evitar los manejos inadecuados de los mismos y causar daños al erario público estatal y municipal, incluso transparentar los impuestos derivados del ejercicio de los recursos públicos en aras del principio de máxima publicidad y una rendición de cuentas eficaz de los sujetos obligados hacia los ciudadanos y las ciudadanas. Por lo antes expuesto, este tema es de relevancia en la presente Agenda Legislativa, ya que la práctica de transparencia y de rendición de cuentas, permite que los órganos de gobierno sean más eficientes. Asimismo, otro punto considerado en esta agenda, es el tema de movilidad, ya que se considera que el Estado y los municipios, deben garantizar la seguridad de las y los ciudadanos en cuanto a la movilidad en los diferentes medios de transporte privados y públicos, con vías de comunicación aptas a la realidad de las necesidades de personas peatones con o sin alguna discapacidad y sean de principal concurrencia, y además que se garantice la seguridad de vehículos, expidiendo las normas legales para ser modernizadas. En otro contexto, es importante considerar en la Agenda, el tema de las adquisiciones de bienes y servicios, en cuanto a procurar lo menos posible las asignaciones directas, ya que ésta se presta para realizar adjudicaciones con conflicto de intereses que perjudican la Hacienda Pública y debe ser prioridad realizar las modificaciones necesarias. Otro tema de vital importancia, son los derechos de las mujeres, ya que actualmente, se siguen realizando acciones, así como también las omisiones en contra de la mujer por razón de género, que le causan daño en lo físico, económico, patrimonial, psicológico y sexual, tanto en lo público como en lo privado. Bajo este contexto, es necesario reformar y adicionar las normas correspondientes, ya que existen estudios que demuestran que el mayor abuso de las mujeres se presenta en el ámbito laboral, en los sectores públicos y privados. De igual manera se contempla el tema del derecho al cuidado digno, para que las tabasqueñas y los tabasqueños, tengamos el derecho a cuidar, a ser cuidados y a cuidarse. Esta agenda se

avocará también a reformas e iniciativas de interés y relevancia para las y los jóvenes, así como impulsar las reformas necesarias para la cultura de paz. Por lo antes expuesto y motivado, Movimiento Ciudadano, impulsará diversas reformas y adiciones mediante la presentación de iniciativas con proyecto de decreto, a diversas normas jurídicas como a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes en las materias referidas. Quiero recalcar que todas las reformas priorizarán el respeto y la protección a los derechos humanos. De igual manera se procurará impulsar las iniciativas que se encuentren en trámites ante comisiones para su pronta discusión y aprobación, sobre todo de aquellas que sean de suma urgencia ante fenómenos sociales latentes que la ciudadanía exige para que nuestro Estado esté a la vanguardia Nacional, además de realizar las acciones para la difusión de la aplicación real de las normas sean beneficiosas para la sociedad tabasqueña. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 26 de septiembre del presente año, en el Salón de Sesiones.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR. PRESIDENTE.

DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ. PRIMERA SECRETARIA.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2023, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley

Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del día 20 de septiembre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficio firmado por el Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual comunica el nombramiento del Licenciado Parmet Marcelino Ibarra, como Secretario del Ayuntamiento del citado Municipio, en sustitución de la Ciudadana Rosa Margarita Graniel Zenteno.
- 2.- Oficio firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, mediante el cual comunica la solicitud de licencia temporal presentada por el Licenciado Miguel Ángel Noverola González, como Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, y la toma de protesta de su suplente.
- 3.- Oficio firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual da vista de la resolución del procedimiento especial sancionador con número de expediente: PES/017/2023, aprobada por el Consejo Estatal del citado órgano electoral.
- 4.- Oficio firmado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual adjunta 18 ejemplares de la Glosa del 5º Informe del Gobierno de la República, que rinden los titulares de las dependencias de la administración pública federal.

- 5.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite expediente que contiene la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.
- 6.- Oficio firmado por el Diputado Jorge Romero Herrera, mediante el cual comunica su nombramiento como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- 7.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite exhorto a los congresos de las 32 entidades federativas, en materia de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 8.- Oficios de los congresos de los estados de Guerrero e Hidalgo, mediante los cuales comunican respectivamente: Clausura de los trabajos de la Comisión Permanente, la elección de la Mesa Directiva, y la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:

Respecto a los oficios de los ayuntamientos de Comalcalco y Centla, Tabasco, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y de los congresos de los estados de Guerrero e Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos.

La resolución del procedimiento especial sancionador con número de expediente: PES/017/2023, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 Bis, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para que determine lo que en derecho corresponda.

En relación con el 5º Informe del Gobierno de la República, se ordenó enviar el acuse respectivo y turnar los 18 ejemplares de su glosa, a la Biblioteca Legislativa, para su resguardo.

La Minuta con proyecto de Decreto, remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado David Coutiño Méndez, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, buenos días. A quienes nos acompañan en el recinto, a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales, y en especial a los amigos apicultores que hoy nos acompañan de los diferentes municipios presentes en el área de galerías. Quiero hacer a las personalidades presentes las cual tuvo a bien nombrar nuestro presidente de esta Mesa Directiva, sean todos bienvenidos. Quiero hacer mención, que la presencia de los apicultores en esta casa de los tabasqueños, demuestra el interés y la necesidad de tener una ley que regule esta tan importante actividad en nuestra entidad. En mi calidad de integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco. Me permito hacer una reseña de su contenido al tenor de lo siguiente: Exposición de motivos. Las Abejas son insectos del orden de los Himenópteros, perteneciente al género Apis y especie Mallifera; viven en grandes colonias perfectamente organizadas, con una división de trabajo bien definido, digno de admiración, compuestas de enjambres de

varios miles de obreras, una reina y un número indeterminado de zánganos. Cada colonia tiene una reina, cuya función es la postura de huevecillos y no de gobierno de la colonia como tal, la miel que produce es un alimento y una parte sustancial de la historia del hombre. Además de la miel, este insecto procesa otros productos como el polen, jalea real, propóleos y veneno de abeja, los cuales son muy apreciados por su uso medicinal y en la elaboración de productos de belleza y cuidado de la piel. La actividad apícola es una actividad extendida en gran parte del mundo, la cual cubre una gran extensión territorial mayor que cualquier otra rama de la agricultura, de la cual dependen muchas otras ramas del sistema productivo, por la noble labor que las abejas realizan con la polinización de los cultivos. Actualmente, la apicultura es una actividad agropecuaria enfocada a la crianza de abejas, dándoles los cuidados necesarios para obtener los productos que elaboran para ser comercializados. En México, son dos los tipos de abejas utilizadas para esta actividad, la abeja europea y la abeja Melipona del sureste del país y en especial en el Estado de Tabasco. La cría de abejas sin aguijón conocida como Melipona, es una actividad que se remontan a tiempos prehispánicos, las abejas y sus colmenas entre los mayas y aztecas, fueron concebidas como sagrado. Según datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER, la industria apícola es una de las actividades de importancia en el aspecto socioeconómico de México, y cerró el año 2021 con un inventario de más de 2 millones de colmenas y se tuvo una producción total de 63 mil 362 toneladas de miel, beneficiando en forma directa e indirecta a más de 43 mil familias, a través de la generación de empleos. Según cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP, el país se ubicó en 2020 como el noveno productor de miel a nivel mundial y el décimo tercer mayor exportador. Actualmente, se ha observado un incremento del 81.54% de exportación de miel natural a otros países. Entre los estados que más exportan se encuentran Campeche y Yucatán, con 10 mil y 7 mil 500 toneladas respectivamente, en contraste con el estado de Tabasco con 407 toneladas que significan el 0.7% de la producción nacional, ocupando la posición 19; a nivel estatal los 5 municipios que son los principales productores se encuentran; Huimanguillo, Tacotalpa, Tenosique, Balancán y Centla. Aun teniendo Tabasco mejor floración que otros Estados la producción se ve estadísticamente menor, la situación real en la entidad se ha vuelto complicada, el desplazamiento de la miel de la entidad en los mercados nacionales e internacionales ha sido lenta, además de la invasión de productores de otros estados principalmente del centro del país como son Tlaxcala y Puebla provoca competencia desleal al no existir medios de

protección legal para los productores locales, aunado a los constantes cambios en los microclimas y la deforestación irracional. Cabe hacer mención que uno de los problemas frecuentes que este gremio ha expresado es el relativo a la invasión de zonas por parte de productores principalmente del Estado de Puebla, misma que se dio cuenta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, para que en el ámbito de sus facultades la dependencia verificara, frenara y controlara la entrada de colmenas de abejas de productores foráneos y actuar en consecuencia. Según información proporcionada por los apicultores estatales afectados, este sistema de invasión es recurrente, ya que van cambiando de un territorio a otro según va moviéndose la floración anual. Pese a todo, nuestro Estado destaca por ser un productor de miel de calidad, ya que cumple con altos estándares en materia de sanidad e inocuidad y su grado orgánico es reconocido a nivel mundial, esto gracias a la amplia flora con que cuenta el Estado y las condiciones climáticas cuyas características son propicias para producir una miel de excelente calidad. Es preciso señalar que con esta ley se pretende garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, protección de los ecosistemas, y generar una educación ambiental para salvaguardar la supervivencia de las abejas y evitar la destrucción indiscriminada de colmenas, en el entendido de que cuidando a las abejas cuidamos nuestra propia existencia. Es importante recalcar que con la aplicación de esta ley evitaríamos la entrada de enfermedades no existentes, en nuestra comunidad y llevar así un mayor control sanitario, evitando así enfermedades endémicas que pueden afectar la población de abejas y con ello la disminución de miel y sus derivados. Por otra parte, es de señalarse que, de la revisión de la normatividad local, se aprecia que, en la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial número 7172, de fecha 01 de junio de 2011, se tiene contemplado un capítulo IV, en el Título IV, en materia a la que se refiere esta iniciativa. De igual manera, en el artículo 205 Ter del Código Penal para el Estado de Tabasco, se contempla como abigeato de forma equiparada, el apoderamiento de una o más colmenas, a las que se considera como especie menor. Por lo cual, se considera necesario reforzar esas disposiciones expidiendo un ordenamiento específico que regule la apicultura, la fomente, y que se reconozca como actividad económica y social y que establezca las bases para la protección de los agentes polinizadores. La nueva ley que se propone está integrada por 73 artículos distribuidos en 16 capítulos y 8 artículos transitorios. Dentro de esa estructura se establecen apartados específicos para la planeación y la

programación del Fomento Apícola del Estado, previéndose que, para ello, se deberá realizar un diagnóstico de la situación y comportamiento de la apicultura en el Estado y municipios, y se deberán contemplar los objetivos y las acciones a realizar para su desarrollo. Se establece un capítulo específico, en donde se concentran las obligaciones y facultades de las autoridades en la materia para que dentro de su competencia les otorguen el apoyo necesario para lograr los objetivos de esta Ley. Además, se contempla la creación del Consejo Apícola del Estado de Tabasco, como el órgano Técnico especializado encabezado por el titular de la SEDAFOP, las Organizaciones Apícolas en el Estado, así como la participación de los municipios el cual tendrá la función principal, de ser un enlace entre los apicultores del Estado con la Secretaría y la SADER, así como integrar a los agentes económicos que participan en las diferentes fases del sistema apícola para proponer soluciones de manera conjunta a la problemática. También se contemplan apartados sobre Derechos y Obligaciones de los Apicultores, de la Instalación de los Apiarios, del aprovechamiento de las Zonas Apícolas, Marca y propiedad de las colmenas, de la Sanidad e inocuidad, Protección Apícola, de la Inspección Apícola así como el derecho a agruparse en Organizaciones de Apicultores de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberán de promover y desarrollar la apicultura, así como la protección de la especie y de los intereses de los productores y de sus asociadas con intención de favorecer la comercialización de sus productos. Se incluye de igual manera, un capítulo de denuncia ciudadana, donde se prevé que cualquier persona podrá denunciar al sistema de emergencias sobre algún enjambre o colmena que ocasione riesgos para las personas, debiendo ser atendido por protección civil quienes, con el tratamiento adecuado, evitarán su destrucción. Finalmente, toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la Soberanía del pueblo tabasqueño y busca por la mejor administración del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa: Artículo Único.- Se expide la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores para el Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las doce horas con diez minutos, se integró a los trabajos el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Al término de la lectura de la Iniciativa, la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución

Democrática, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, la Diputada Soraya Pérez Munguía, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado David Coutiño Méndez, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado David Coutiño Méndez, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña el día de hoy en esta sesión, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. La suscrita, Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA, en apego a la facultad que me reconoce el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, de la cual, expondré lo más esencial debido a lo extenso del documento. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señala que la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes representa una de las peores formas de violencia, además, reconoce que tal problema está creciendo en el mundo. En particular, cuando los actos de ultraje o violencia sexual son perpetrados contra la niñez y adolescentes, éstas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y principalmente, se vulneran sus derechos a no ser expuesto, abusado, explotado o maltratado, poniendo en un hecho evidente de vulneración su libre desarrollo. La Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 6 fracción V, define a la violencia sexual como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, aquí cabe adicionar que en los núcleos familiares y está demostrado estadísticamente, los agredidos no sólo son las parejas del sexo femenino sino hijas e hijos, perpetrando tal agravio en la mayoría de los casos los familiares. De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, la patria potestad debemos entenderla como una regulación jurídica en principio, relacionada estrechamente con deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación de carácter civil o familiar respecto a sus hijas y/o hijos, así como, sobre sus bienes. En este sentido, sus implicaciones son vastas, pues exige el reconocimiento de los mismos con el fin de proveer protección y desarrollo integral de los hijos menores de edad. Adicionalmente, el ejercicio de la patria potestad y de la custodia de hijas e hijos se entiende en dos sentidos: moral y material: Moral porque refiere a la asistencia formativa y material para con la asistencia protectiva. En los casos en que la patria potestad se pierda, ya sea por la madre o por el padre, así como un tercero, para asignar una solución a la altura de los derechos humanos se debe observar el principio del interés superior de la niñez, con el fin de procurar y garantizar aspectos como: el acceso a la salud física y mental, alimentación y educación que fomente su desarrollo personal, el establecimiento de un ambiente de respeto, aceptación y afecto, libre de cualquier tipo de violencia familiar, el desarrollo de la estructura de personalidad, con una adecuada autoestima, libre de sobreprotección y excesos punitivos, entre otros. El Código Civil Federal, contempla diversas modalidades para acabarse y/o suspender la patria potestad; siendo algunos casos: La muerte de quien la ejerce, por mayoría de edad del hijo o hija; cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho; en algunos casos de divorcio; cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiere comprometerse la salud; la seguridad o la moralidad de los hijos; cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; entre otros. Señala el Artículo 285 del mismo código que, aunque el padre y la madre pierdan la patria potestad quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos. Es necesario poner en contexto, cifras de los últimos años relativas a delitos sexuales contra la niñez. Por ejemplo, en 2021, 7 mil 676 personas de 0 a 17 años fueron

atendidas en hospitales de México por violencia sexual; de los cuales, 92.9% correspondía a mujeres. El 89.9% de los casos de violencia sexual que tuvieron lugar en 2020 contra personas de 0 a 17 años en el país, el agresor era un hombre, mientras que el número de víctimas de violencia sexual entre 0 y 17 años aumentó de 5 mil 497 a 7 mil 676 casos en 2021; lo que representa el 39.6%, según información de Salud, Lesiones y Causas de Violencia, 2020-2021. Por su parte, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ha evidenciado que México es el primer país del mundo en abuso sexual de menores, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. De esas violaciones, el 90% perpetrado contra las niñas se produce en el interior de los hogares y en el entorno familiar, dos de los espacios donde las pequeñas deberían de estar más seguras y protegidas. Por ello, aunque la familia sea una institución y una célula fundamental para la organización del Estado, esta debe transitar hacia modelos de funcionamiento más justos, laicos, flexibles y sobre todo, convertirse en entornos completamente seguros para las niñas y niños. Por ende, la patria potestad no la puede ejercer ninguna persona que dañe de manera tan cruel la vida de nuestros infantes; en ese sentido, la presente Iniciativa busca incidir sobre el Código Penal para el Estado de Tabasco, en relación a actos u hechos cometidos en materia de delitos sexuales contra la niñez para castigar esas conductas que resquebrajan la vida de las infancias. Es importante señalar, que el párrafo segundo del Artículo 151 de nuestro Código Penal, contempla la pérdida de la patria potestad, tutela o custodia y, en su caso, de los derechos sucesorios con respecto de la víctima, pero sólo en los casos en que se ha cometido el delito de violación; por ello, la presente Iniciativa plantea derogar dicho párrafo y adicionar a los delitos contemplados en el Título Cuarto, Sección Primera y Título Decimocuarto, Sección Tercera, del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Tabasco, la pérdida de la patria potestad para los perpetradores de delitos sexuales sobre la víctima, perdiendo los derechos que de esta derivan. En ambos títulos, se estaría adicionando un capítulo de disposiciones generales, que contendrían un único artículo con la siguiente redacción: Además de las sanciones previstas en los artículos del presente título, cuando el sujeto activo de estos delitos, tenga con la víctima una relación de autoridad de hecho o de derecho, el órgano jurisdiccional, privará al sentenciado, del ejercicio de la patria potestad, la tutela o la custodia y, en su caso, de los derechos sucesorios y alimentarios con respecto a la víctima. Por lo anterior, ante el gran reto que tenemos, de proteger y salvaguardar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes en

nuestro Estado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo VI, intitulado Disposiciones Generales, al Título Cuarto, Sección Primera, Libro Segundo; un Capítulo IV, intitulado Disposiciones Generales, al Título Decimocuarto, Sección Tercera, Libro Segundo; y se deroga el segundo párrafo del artículo 151, del Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, la Diputada Katia Ornelas Gil, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que haría uso de la tribuna para dar lectura a una proposición de Acuerdo Parlamentario; por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Shirley Herrera Dagdug, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva, mientras hacía uso de la tribuna.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición de Acuerdo Parlamentario, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muchas gracias compañera Diputada Shirley. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas, público en general. Quiero presentar de manera breve, una síntesis de un Acuerdo Parlamentario. El suscrito Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 primer párrafo y 89, fracción III y párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presento ante ustedes como Asamblea, una proposición con proyecto de Acuerdo Parlamentario, por el que se establecen los principios, bases y procedimientos para la inscripción de nombres, instituciones y acontecimientos históricos en el muro de honor del Recinto Legislativo del Estado de Tabasco. Dentro de los compromisos de la Agenda Legislativa de la fracción parlamentaria de encuentra la de actualizar el MORENA. se marco concretamente, crear normas que faciliten los procedimientos que, conforme a las atribuciones constitucionales y legales, tiene este Poder Legislativo. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 36 fracciones XV y XLIII, dispone entre las facultades del Poder Legislativo, las de decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, así como aprobar, en su caso, los acuerdos parlamentarios que propongan a la Legislatura, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o las y los diputados en lo individual, para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso. Relacionado con lo anterior, el artículo 89, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dispone que el Pleno, podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de acuerdos y dictaminar los acuerdos y resoluciones protocolarias, que tengan por objeto otorgar en sesión solemne un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, que por su relevancia o contribución al Estado lo ameriten, de

igual forma podrá destacar fechas y eventos históricos que dada su relevancia e importancia en la conformación de un estado democrático e incluyente sean dignos de recordar y enaltecer para el conocimiento de las futuras generaciones. Recordar las gestas heroicas y aportaciones históricas de personajes cuyos ideales y vidas influyeron en la conformación de la identidad de la nación, forma parte de la actividad parlamentaria. Algunas maneras de influir en la conciencia colectiva de los habitantes de una nación, es la instalación en los parlamentos de: muros, pinturas, cuadros, entre otros objetos, de hombres y mujeres destacados por el servicio que brindaron al Estado o a su país. En los últimos años, el Congreso del Estado de Tabasco ha recibido diversas propuestas para incluir a mujeres, hombres, instituciones y acontecimientos históricos en el Muro de Honor del Pleno del Congreso, personas que consideran pudieran ser merecedoras de tal reconocimiento y, ante todo, conceder honores a quienes han ayudado a construir a Tabasco y a nuestra nación. En ese contexto, es necesario establecer el procedimiento para la inscripción de nombres, instituciones y acontecimientos históricos en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco, que establezca con precisión los principios, bases y métodos a desarrollar para realizar dichas acciones; sobre todo, porque como se puede advertir, en el devenir histórico de las legislaturas de este Congreso, se ha adoptado la solemne práctica de enaltecer el aporte de los protagonistas que se han distinguido prestando servicios a la patria o la humanidad, sin embargo, no existe un procedimiento formal para ello; por lo que los reconocimientos realizados a través de la inscripción de sus nombres en letras doradas en el muro de este Poder Legislativo, se han efectuado conforme a los criterios de la Comisión Ordinaria correspondiente. En este sentido, con el propósito de continuar reconociendo públicamente, el actuar de las mujeres y hombres que han beneficiado a nuestra entidad o al país o nación, o bien, a aquellas instituciones o acontecimientos que por su proceder se han ganado una extraordinaria notoriedad histórica, resulta necesario la creación formal de los Principios, Bases y Procedimientos para la Inscripción de Nombres, Instituciones y Acontecimientos Históricos en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo, y de esta forma, la historia pueda seguir plasmada en el espacio destinado para ello; por ello, me permito de manera respetuosa, presentar a consideración de esta Soberanía el Acuerdo Parlamentario mencionado. Como diputados y diputadas, no solamente tenemos la honrosa misión de legislar, sino además tenemos la facultad de rendir honores a todas aquellas personas que lo merecen. En tal virtud, resulta de gran relevancia e importancia la

aprobación de este Acuerdo Parlamentario, que dotará a esta Legislatura y a las venideras como integrantes de este Órgano Legislativo de un instrumento normativo con el que se regule el proceso de inscripción y remoción, en su caso, de los nombres de personas, instituciones o acontecimientos históricos que hayan dedicado su presencia a engrandecer a Tabasco y a nuestro país. Muchas gracias.

La proposición de Acuerdo Parlamentario, presentada por el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes con proyectos de Decreto, emitidos por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell

Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Villahermosa, Tabasco a 18 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen derivado de Proposiciones con

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a

los 17 Ayuntamientos.

Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco

Las Diputadas integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), 98 y 101, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, el Dictamen que más adelante se indica en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de junio de 2022, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en fortalecimiento de la igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia hacia las niñas y mujeres, *observen y cumplan dentro de su plantilla laboral con la Iniciativa 3 de 3 en contra de la violencia de género*. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Proposición a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para la emisión del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.
- II. De igual manera, con fecha 02 de junio de 2023, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en uso de sus atribuciones revisen que entre el personal que labora en los mismos no haya servidor público en funciones que este inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política de Género. Con esa misma fecha, la Presidenta de la Comisión Permanente, turnó la Proposición a esta Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para la emisión del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.
- **III.** Derivado del análisis de las proposiciones con punto de acuerdo en mención, quienes integramos la Comisión Ordinaria citada, hemos decidido emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 36, fracción XLIII, establece que son facultades del Congreso: "Aprobar, en su caso, los acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso".

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara

cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, encuentra plenamente justificada su competencia y facultad para emitir la resolución correspondiente sobre las Proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de Violencia Política en Razón de Género, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 54, primer párrafo, 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis del contenido de las proposiciones señaladas en los antecedentes, se aprecian coincidencias en cuanto a su objeto principal, es exhortar a las autoridades locales, para observar las disposiciones que protegen a las mujeres en contra de los diversos tipos de violencia y que comúnmente se conoce como Ley 3 de 3, por lo que se considera pertinente dictaminarlas en una sola resolución para evitar discrepancias; lo cual se realizará tomando en consideración las recientes disposiciones que sobre el particular han emitido tanto el Poder Reformador de la Constitución, como el Congreso de la Unión.

En ese contexto, es de señalarse que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo del año 2023, el Constituyente Permanente de la Nación, expidió reformas y adiciones al artículo 38, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

VIII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En el artículo Transitorio Segundo del mencionado Decreto, se estableció que dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a esa disposición constitucional.

Por su parte, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023, el Congreso de la Unión modificó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adicionando una Sección Cuarta denominada "Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias" al Capítulo Tercero "Del Sistema Nacional de Protección Integral", que consistió en la adición del artículo 135 Bis, 135 Ter, 135 Quater, 135 Quinquies, 135 Sexties, y 135 Septies, en relación al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, en los términos siguientes:

Sección Cuarta Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

Sección adicionada DOF 08-05-2023

Artículo 135 Bis. Se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Tribunales Superiores de las entidades federativas y de la Ciudad de México suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF para que con ella integre al Registro Nacional de Obligaciones.

La calidad de deudor moroso se difundirá en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, el cual, será público con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas y de la Ciudad de México tendrán acceso total a las bases de datos del Registro Nacional de Obligaciones.

Los datos recabados en este registro podrán ser utilizados para los fines estadísticos o de análisis que se consideren necesarios.

La actualización del registro deberá realizarse de forma mensual. *Artículo adicionado DOF 08-05-2023*

Artículo 135 Ter. Toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, está obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el Juez o la autoridad responsable del fuero local; de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos por el artículo 157 de esta Ley y responderá solidariamente para el pago de daños y perjuicios que cause al acreedor alimentario por las omisiones o informes falsos, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

El deudor alimentario deberá informar, en un máximo de quince días hábiles al acreedor alimentario, al Juez o la autoridad responsable del fuero local cualquier cambio en su empleo, la ubicación de ésta y el puesto o cargo que desempeñará, a efecto de que se actualice la pensión alimenticia decretada.

Artículo adicionado DOF 08-05-2023

Artículo 135 Quáter. La inscripción al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias deberá especificar cuando menos:

- **I.** Nombre o nombres, apellidos, Clave Única de Registro de Población y clave y homoclave del Registro Federal de Contribuyentes del deudor alimentario;
- **II.** Órgano jurisdiccional que ordenó la inscripción, cuantía del cumplimiento de la obligación alimentaria y plazo de pago de los alimentos definitivos, y
- **III.** Datos del expediente o causa jurisdiccional de la cual deriva la inscripción. *Artículo adicionado DOF 08-05-2023*

Artículo 135 Quinquies. El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias emitirá certificados de no inscripción, a petición de la parte interesada. Para efecto de lo anterior, se dispondrá de un sitio web en el cual se genere automáticamente el certificado de forma gratuita, mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre o nombres, apellidos y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario;
- **II.** Órgano jurisdiccional que ordenó el registro, cuantía de la pensión y estado de cumplimiento.

Artículo adicionado DOF 08-05-2023

Artículo 135 Sexties. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario a fin de establecer como requisito la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. Entre los trámites y procedimientos que podrán requerir la expedición de ese certificado, se encuentran los siguientes:

- I. Obtención de licencias y permisos para conducir;
- II. Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje;
- **III.** Para participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular;
- IV. Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados en el ámbito local o federal:
- **V.** Los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y
- **VI.** En las solicitudes de matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro, mencionando la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene. *Artículo adicionado DOF 08-05-2023*

Artículo 135 Septies. Las autoridades federales competentes, instrumentarán las medidas de restricción migratoria que establezcan que ninguna persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias pueda salir del país, cuando:

- **I.** Sea deudor alimentario moroso.
- **II.** Existan medios de prueba que permitan al Juez determinar la existencia de un riesgo importante de que la salida del país sea utilizada como un medio de evasión de pago.

El impedimento para salir del país deberá ser solicitado por el acreedor o por quienes tengan su guardia y custodia ante el Juez correspondiente, quien, en su caso, deberá notificar a las autoridades migratorias respectivas para los efectos conducentes.

En el caso de la fracción I de este artículo; el Juez podrá autorizar la salida del país si se garantiza el pago de por lo menos la mitad del adeudo que se tenga por el pago de alimentos y un depósito que corresponda al pago adelantado desde

noventa hasta trescientos sesenta y cinco días de la pensión, según las circunstancias, o bien proporcione cualquier otra garantía, que a criterio del Juez garantice el cumplimiento de la obligación.

En el Decreto mencionado se establecieron los artículos transitorios siguientes:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Sistema Nacional DIF contará con un plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Tercero. Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el presente Decreto.

Cuarto. La autoridad encargada del Registro Nacional, en el término de noventa días naturales, emitirá la normativa a través de la cual se establezca el formato, tiempo, modo y lugar para que las autoridades locales obligadas en el presente decreto cumplan con las obligaciones establecidas a través del presente Decreto.

QUINTO. De lo que disponen los artículos transitorios mencionados, se aprecia que están corriendo los plazos, tanto el de 180 días para realizar las reformas y adiciones a la Constitución local y a las demás disposiciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento al Decreto de reforma constitucional mencionado; como el plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

En ese contexto, si bien las disposiciones constitucionales y legales arriba citadas, ya están en vigor, todavía no se ha expedido las disposiciones complementarias, ni se ha implementado, por ejemplo, el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, por lo tanto, se considera que no es viable expedir, en los términos en que se proponen los exhortos a que se refieren las dos proposiciones con punto de acuerdo en análisis.

En tal razón, quienes integran la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tomando como base las propuestas citadas en el apartado de antecedentes y las modificaciones pertinentes, consideran viable exhortar, a las autoridades municipales en los términos que se describe en el resolutivo de este dictamen.

SEXTO. Que por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, para emitir este tipo de resoluciones, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco a que, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales citadas en el Considerando Cuarto, eviten la contratación de personas que hayan sido condenados mediante sentencias firmes por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que hayan sido declaradas como personas deudoras alimentarias morosas, para lo cual deberán solicitar a la autoridad competente, la información respectiva según corresponda; en caso, de los deudores alimentarios deberá solicitarse en términos de la entrada en funciones del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias; una vez que se materialicen los registros correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Dictamen.

Atentamente

Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur

> Dip. Karla Alejandra Garrido Perera. Presidente.

Dip. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez. Secretaria. Dip. Ana Isabel Núñez de Dios. Vocal.

Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz. Integrante.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en fortalecimiento de la igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia hacia las niñas y mujeres, observen y cumplan dentro de su plantilla laboral con la Iniciativa 3 de 3 en contra de la violencia de género.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	Х		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Bracamonte Hernández Jorge Orlando	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		

Diputada o Diputado		Votación		
	A favor	En contra	Abstención	
David Coutiño Méndez	X			
Rita del Carmen Gálvez Bonora	Х			
Karla Alejandra Garrido Perera	Х			
David Gómez Cerino	Х			
Fabián Granier Calles	Х			
José de Jesús Hernández Díaz	Х			
Shirley Herrera Dagdug	Х			
Maritza Mallely Jiménez Pérez	Х			
Jaime Humberto Lastra Bastar	Х			
Dariana Lemarroy de la Fuente	Х			
Marlene Martínez Ruíz	Х			
Miguel Ángel Moheno Piñera	Х			
María de Lourdes Morales López	Х			
Jesús Antonio Ochoa Hernández	Х			
Katia Ornelas Gil	Х			
Isabel Yazmín Orueta Hernández	Х			
Héctor Peralta Grappin	Х			
Soraya Pérez Munguía	Х			
Diana Laura Rodríguez Morales	Х			
Rafael Elías Sánchez Cabrales	Х			
Vargas Vázquez Fanny Kristell	X			
Beatriz Vasconcelos Pérez	Х			
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X			
Cómputo de la Votación	30	0	0	

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Villahermosa, Tabasco a 18 de agosto de 2023

Asunto:

Dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley para la

Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco

Las Diputadas integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), 98 y 101, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno de la Legislatura, el Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **I.** En sesión ordinaria del Pleno del Congreso, de fecha 09 de marzo de 2022, la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se proponen reformas a diversos artículos de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa a esta Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, con número de oficio HCE/SAP/138/2023, de fecha 09 de marzo de 2022, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, para la emisión del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.
- **II.** Derivado del análisis de la iniciativa en mención, quienes integramos la Comisión Ordinaria citada, hemos decidido emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que

la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, se encuentra plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar sobre las iniciativas que propongan reformas, adiciones y/o abrogaciones a la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 54. primer párrafo, 58 segundo párrafo, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979, posteriormente México suscribió dicho tratado el 17 de julio de 1980, y finalmente ratificado por el Senado de la República, el 23 de marzo de 1981, lo cual obliga al Estado Mexicano a cumplir con las disposiciones inmersas en dicho documento, que busca erradicar de todas las esferas discriminación hacia la mujer.

QUINTO. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención de Belém do Pará, es un tratado internacional que busca erradicar y que sea sancionada la Violencia en contra de las mujeres, ya sea física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como privado, sin importar raza, etnia, clase social, nivel educativo, nivel de ingresos o nivel cultural; todo acto agresivo/pasivo que genere sufrimiento en contra de las mujeres por causa de género, seria configurado violencia y por ende, una violación a los Derechos Humanos y en especial al Derecho Humano a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (CNDH, 2018)¹.

Por ello, y bajo esa tesitura, el Senado de la República, el 26 de noviembre de 1996, ratificó dicho instrumento, y lo hace constar el Decreto publicado el 12 de diciembre del mismo año². De esta manera, el Estado Mexicano se obliga a dar observancia de la mencionada convención, estableciendo en acciones afirmativas la búsqueda de una igualdad sustantiva, sin violencia en contra de las mujeres.

SEXTO. Que la violencia familiar es un problema social que debe ser atendido por políticas públicas, que coadyuven a la erradicación de acciones lamentables que se desarrollan en el seno del ambiente familiar y que, en la práctica, dan lugar a un número importante de carpetas de investigación y de procesos ante los órganos competentes, en búsqueda de justicia pronta y expedita.

-

¹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención de Belém do Pará. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2018. Segunda edición, 1ra Reimpresión.

² Decreto publicado el 19 de enero de 1999, en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. Que la **Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco**, fue expedida mediante Decreto Número 196, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5915, con fecha 15 de mayo de 1999, lo cual hace constar que dicha normativa cuenta con una vigencia de más de veinte años, a través de la cual no se ha realizado ninguna reforma sustancial que contribuya a la búsqueda de una armonización legislativa significativa, ya que el Derecho y la sociedad, avanzan en constante transformación, lo cual demanda una armonización que permita contar con normas actualizadas.

OCTAVO. Que la normativa en cuestión, debe atender y tomar en atención todas aquellas figuras jurídicas establecidas en leyes generales, como lo es la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para contar con legislación estatal homologada a las leyes federales, y así otorgar a nuestras niñas, niños y adolescentes el derecho y la protección más amplia. Al mismo tiempo, debe contar la legislación estatal con el nombre completo y correcto de las instituciones públicas que deberán contribuir y auxiliar en los casos específicos enmarcados en la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

Por tal motivo, se consideran procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa, toda vez, que resulta oportuno reformar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, para armonizarla a la legislación vigente, quedando como se observa en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 2	Artículo 2
I	I
II. DIF ESTATAL: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;III. a la IV	II. DIF ESTATAL: Al Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; III. a la IV
V. MINISTERIO PÚBLICO: Al Ministerio Público del Fuero Común; VI. a la VIII Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al DIF Estatal por conducto de la procuraduría de la Defensa del menor y la Familia, y a los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia, por conducto de los DIF municipales.	V. FISCAL: Al Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común; VI. a la VIII Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al DIF Estatal por conducto de la Procuraduría Estatal, y a los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia, por conducto de los DIF municipales.
Para el desempeño de sus funciones la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia contará con el apoyo y colaboración de la Procuraduría General de Justicia y del Poder Judicial del Estado.	Para el desempeño de sus funciones la Procuraduría Estatal, contará con el apoyo y colaboración de la Procuraduría General de Justicia y del Poder Judicial del Estado.
Artículo 4. Corresponde al Ministerio Público la investigación de los hechos de carácter delictivo, quien contará con la colaboración del DIF ESTATAL a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, mediante valoraciones psicológicas e informes de trabajo social, los cuales validará el órgano investigador como medio de prueba para la determinación jurídica correspondiente.	Artículo 4. Corresponde al Fiscal, la investigación de los hechos de carácter delictivo, quien contará con la colaboración del DIF ESTATAL a través de la Procuraduría Estatal, mediante valoraciones psicológicas e informes de trabajo social, los cuales validará el órgano investigador como medio de prueba para la determinación jurídica correspondiente.

Artículo 5	Artículo 5
I	I
	1
II. Un Presidente Ejecutivo que será la	II. Un Presidente Ejecutivo que será la
Presidenta del Patronato del DIF	Presidenta Honoraria del Sistema DIF
ESTATAL;	ESTATAL;
III. Un Secretario que será el Director	III. Un Secretario que será el titular de la
General del Sistema Estatal para el	Coordinación General del Sistema Estatal
Desarrollo Integral de la Familia.	para el Desarrollo Integral de la Familia.
IV	IV
V. El titular de la Procuraduría de la	V. El titular de la Procuraduría Estatal ;
Defensa del Menor y la Familia;	
	VI. El titular de la Secretaría de Seguridad
VI. El titular de la Secretaría de Seguridad	y Protección Ciudadana de Tabasco;
Pública;	
	VII. a la VIII
VII. a la VIII	W. 51
W. Fleid L. L. D. L. C. L. L.	IX. El titular de la Fiscalía General del
IX. El titular de la Procuraduría General de	Estado
Justicia del Estado	X. a la XIV
X. a la XIV	
Artículo 13. Corresponde a la Procuraduría	Artículo 13. Corresponde a la
de la Defensa del Menor y la Familia:	Artículo 13. Corresponde a la Procuraduría Estatal:
de la Defensa dei Menor y la Pannila.	Floculaturia Estatai.
I. a la IX	I. a la IX
1. 4 14 17	1. u tu 171
Artículo 14	Artículo 14
I. a la II	I. a la II
III. Detectar en la consulta externa los casos	III. Detectar en la consulta externa los
concretos de violencia intrafamiliar y dar	casos concretos de violencia intrafamiliar
aviso a la Procuraduría de la Defensa del	y dar aviso a la Procuraduría Estatal ;
Menor y la Familia;	
	IV. a la IX
IV. a la IX	

Artículo 15. Corresponde a la Procuraduría	Artículo 15. Corresponde a la Fiscalía
General de Justicia del Estado:	General del Estado:
I	I
II. Proteger los intereses de los menores e	
incapaces, así como los individuales y	II. Proteger los intereses de las Niñas, los
sociales en general, en los términos que	Niños y Adolescentes e incapaces, así
determinen las leyes;	como los individuales y sociales en
	general, en los términos que determinen
III. a la XI	las leyes;
	III. a la XI
Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de	Artículo 16. Corresponde a la Seguridad
Seguridad Pública, las siguientes funciones:	y Protección Ciudadana de Tabasco, las
	siguientes funciones:
I. a la II	
1. 4 14 11	I. a la II
III. Auxiliar a la Procuraduría de la Defensa	1. α 1α 11
	III A TE A Document of Education
del Menor y la Familia para el cumplimiento	III. Auxiliar a la Procuraduría Estatal
de las medidas de apremio;	para el cumplimiento de las medidas de
	apremio;
IV. a la VII	
	IV. a la VII
Artículo 20. Cuando la Procuraduría de la	Artículo 20. Cuando la Procuraduría
Defensa del Menor y la Familia conozca de	Estatal conozca de un caso de violencia
un caso de violencia intrafamiliar,	intrafamiliar, procederá a evaluar física y
procederá a evaluar física y	emocionalmente a las personas receptoras
emocionalmente a las personas receptoras	de tal violencia y someterá a los
de tal violencia y someterá a los generadores	generadores a una terapia psicológica,
a una terapia psicológica, basada en	basada en modelos reeducativos, a fin de
	·
modelos reeducativos, a fin de mejorar las	mejorar las relaciones familiares.
relaciones familiares.	
Artículo 21. Cuando el Ministerio Público	Artículo 21. Cuando el Fiscal conozca de
conozca de un asunto relacionado con	un asunto relacionado con violencia
violencia intrafamiliar, lo hará del	intrafamiliar, lo hará del conocimiento de
conocimiento de la Procuraduría de la	la Procuraduría Estatal , para que ésta
Defensa del menor y la Familia, para que	brinde al receptor o receptores el
ésta brinde al receptor o receptores el	tratamiento psicológico que se requiera.
tratamiento psicológico que se requiera.	
I	

Cuando la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia conozca directamente de un caso de violencia intrafamiliar que pueda ser constitutivo de delito, lo hará del conocimiento del Ministerio Público, remitiéndole los documentos o pruebas de que disponga.

Cuando la **Procuraduría Estatal** conozca directamente de un caso de violencia intrafamiliar que pueda ser constitutivo de delito, lo hará del conocimiento del **Fiscal**, remitiéndole los documentos o pruebas de que disponga.

Artículo 22. Cuando el Ministerio Público lo estime pertinente, solicitará a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, los dictámenes psicológicos y de trabajo social, para la integración de una averiguación previa relacionada con casos de violencia intrafamiliar.

Artículo 22. Cuando el Fiscal lo estime pertinente, solicitará a la Procuraduría Estatal, los dictámenes psicológicos y de trabajo social, para la integración de una averiguación previa relacionada con casos de violencia intrafamiliar.

Artículo 23. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, una vez aplicado el tratamiento especializado a que se refiere el Artículo 21 de esta ley, determinará si el receptor puede seguir integrado al seno familiar, en caso contrario, realizará las acciones pertinentes para brindar seguridad física y mental al receptor, solicitando su separación al Juez como medida cautelar.

Artículo 23. La Procuraduría Estatal, una vez aplicado el tratamiento especializado a que se refiere el Artículo 21 de esta ley, determinará si el receptor puede seguir integrado al seno familiar, en caso contrario, realizará las acciones pertinentes para brindar seguridad física y mental al receptor, solicitando su separación al Juez como medida cautelar.

Artículo 24. En los casos en que un receptor menor de edad o incapaz, víctima de maltrato, de abandono o en cualquiera otra circunstancia, se presente ante el Ministerio Público, éste deberá intervenir otorgando la más amplia protección que en derecho proceda y que requiera, debiendo dar aviso a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para su atención y representación legal.

Artículo 24. En los casos en que un receptor menor de edad o incapaz, víctima de maltrato, de abandono o en cualquiera otra circunstancia, se presente ante el Fiscal, éste deberá intervenir otorgando la más amplia protección que en derecho proceda y que requiera, debiendo dar aviso a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para su atención y representación legal.

Artículo 25. Cuando los menores o incapaces, abandonados o maltratados, que sean acogidos por el DIF ESTATAL en calidad de expósitos, en los términos que señala la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y que por causas o motivos debidamente fundados no puedan

Artículo 25. Cuando las Niñas, los Niños y los Adolescentes o incapaces, abandonados o maltratados, que sean acogidos por el DIF ESTATAL en calidad de expósitos, en los términos que señala la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y que por causas o motivos

reintegrarse a su seno familiar, quedarán bajo tutela y custodia del DIF Estatal, que procurará la adopción de los menores en las formas y términos establecidos por el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier unidad de las instituciones que protegen a los menores y que tengan conocimiento de asuntos en los que sean señalados menores como presuntos infractores o víctimas de delitos, la publicación que propicie su identificación, así como el dar a conocer documentos y datos registrados captados con motivo de hechos o investigaciones practicadas por el Ministerio Público.

Artículo 27. Sólo a petición u orden expresa, fundada y motivada por la autoridad persecutora de delitos, administrativa o judicial competente, así como el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado, se podrá acceder a proporcionar información entregar constancias o certificaciones sobre datos y documentos que obren en el archivo de la institución relacionados con menores de edad y víctimas de delitos o presuntos infractores.

Artículo 29. Cuando el padre o la madre sustraiga a sus menores hijos de la custodia de quien legalmente la ejerce, éste podrá acudir a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a efecto de que esta Institución realice labores de trabajo social y en caso necesario terapias psicológicas, a fin de solucionar el problema.

debidamente fundados no puedan reintegrarse a su seno familiar, quedarán bajo tutela y custodia del DIF Estatal, que procurará la adopción de los menores en las formas y términos establecidos por el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier unidad de las instituciones que protegen a las Niñas, los Niños y los Adolescentes y que tengan conocimiento de asuntos en los que sean señalados menores como presuntos infractores o víctimas de delitos, la publicación que propicie su identificación, así como el dar a conocer documentos y datos registrados captados con motivo de hechos o investigaciones practicadas por el Fiscal.

Artículo 27. Sólo a petición u orden expresa, fundada y motivada por la autoridad persecutora de delitos, administrativa o judicial competente, así como el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado, se podrá acceder a proporcionar información y entregar constancias o certificaciones sobre datos y documentos que obren en el archivo de la institución relacionados con las Niñas, los Niños y los Adolescentes y víctimas de delitos o presuntos infractores.

Artículo 29. Cuando el padre o la madre sustraiga a sus menores hijos de la custodia de quien legalmente la ejerce, éste podrá acudir a la **Procuraduría Estatal**, a efecto de que esta Institución realice labores de trabajo social y en caso necesario terapias psicológicas, a fin de solucionar el problema.

Artículo 30. Es responsabilidad de los centros educativos, hospitales, clínicas, centros de salud públicos y privados, consultorios particulares y demás centros de atención de la salud física y mental, informar a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia la sospecha del maltrato de las víctimas de la violencia intrafamiliar y en caso de que ésta se confirme, iniciar la rehabilitación del generador de tal violencia con asesoría del DIF ESTATAL.

Artículo 31. Las partes en un conflicto de violencia intrafamiliar podrán resolver sus diferencias mediante el procedimiento de conciliación ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, excepto aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

Artículo 34. De no lograrse la conciliación, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia continuará con el procedimiento que concluirá con una resolución, que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes.

Artículo 37. ...

I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia que se señalan en el Artículo 13, fracción II de la presente Ley;

II. a la IV. ...

V. Negarse al tratamiento psicológico determinado por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y demás profesionistas que auxilien a esta Institución.

Artículo 30. Es responsabilidad de los centros educativos, hospitales, clínicas, centros de salud públicos y privados, consultorios particulares y demás centros de atención de la salud física y mental, informar a la **Procuraduría Estatal,** la sospecha del maltrato de las víctimas de la violencia intrafamiliar y en caso de que ésta se confirme, iniciar la rehabilitación del generador de tal violencia con asesoría del DIF ESTATAL.

Artículo 31. Las partes en un conflicto de violencia intrafamiliar podrán resolver sus diferencias mediante el procedimiento de conciliación ante la **Procuraduría** Estatal, excepto aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

Artículo 34. De no lograrse la conciliación, la Procuraduría Estatal continuará con el procedimiento que concluirá con una resolución, que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes.

Artículo 37. ...

I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de la **Procuraduría Estatal** que se señalan en el Artículo 13, fracción II de la presente Ley;

II. a la IV. ...

V. Negarse al tratamiento psicológico determinado por la **Procuraduría Estatal** y demás profesionistas que auxilien a esta Institución.

Artículo 40. La Procuraduría de la Defensa
del Menor y la Familia, antes de decretar
una medida de apremio o una sanción
deberá cerciorarse que el infractor fue
debidamente notificado del citatorio o, en su
caso de la resolución.

Artículo 40. La Procuraduría Estatal, antes de decretar una medida de apremio o una sanción deberá cerciorarse que el infractor fue debidamente notificado del citatorio o, en su caso de la resolución.

Artículo 41. La resolución y sanciones que emita la Procuraduría de la Defensa del Menor, podrán ser impugnadas mediante el Recurso de Revisión, mismo que deberá interponerse dentro del término de tres días naturales, siguientes al de la notificación del acto que se impugne.

Artículo 41. La resolución y sanciones que emita la Procuraduría Estatal, podrán ser impugnadas mediante el Recurso de Revisión, mismo que deberá interponerse dentro del término de tres días naturales, siguientes al de la notificación del acto que se impugne.

NOVENO. Que este órgano legislativo, en su carácter de Comisión dictaminadora, si bien comparte las adecuaciones propuestas por la diputada promovente de la Iniciativa en análisis, también observa que en esta no se contemplan algunos conceptos que son necesarios homologar, por lo cual, la Comisión, realiza las adecuaciones que considera pertinentes, entre las que destacan la adición de la fracción IX, al artículo 2, para incluir el concepto de IX. Procuraduría Estatal, a fin de referirse a Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para evitar repetir el nombre completo en los artículos donde se alude a la misma; de igual manera, se adiciona el párrafo segundo del artículo 3, sustituyendo el término *Procuraduría* General de Justicia, por *Fiscalía* General de Justicia; el primer párrafo del artículo 16, se prevé el nombre correcto de la *Secretaría de* Seguridad y Protección Ciudadana; y el artículo 24, para sustituir el término de *Procuraduría de la Defensa del Menor* por el de *Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, de la Ley en estudio.

DÉCIMO. Que por lo anterior y toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 2, fracción II y V; 3, párrafo primero y segundo; 4; 5, fracciones II, III, V, VI y IX; 13, párrafo primero; 14, fracción III; 15, fracción II; 16, párrafo primero y fracción III; 20; 21, párrafo primero y segundo; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 29; 30; 31; 34; 37,

fracción I y V; 40 y 41. **Se adiciona** la fracción IX, al artículo 2; todos de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 2
I
II. DIF ESTATAL: Al Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
III. a la IV
V. FISCAL : Al Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común;
VI. a la VIII
IX. Procuraduría Estatal: Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al DIF Estatal por conducto de la Procuraduría Estatal y a los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia, por conducto de los DIF municipales.
Para el desempeño de sus funciones la Procuraduría Estatal , contará con el apoyo y colaboración de la Fiscalía General del Estado y del Poder Judicial del Estado.
Artículo 4. Corresponde al Fiscal la investigación de los hechos de carácter delictivo, quien contará con la colaboración del DIF ESTATAL a través de la Procuraduría Estatal mediante valoraciones psicológicas e informes de trabajo social, los cuales validará el órgano investigador como medio de prueba para la determinación jurídica correspondiente. Artículo 5.
I
II. Un Presidente Ejecutivo que será la Presidenta Honoraria del Sistema DIF ESTATAL;

III. Un Secretario que será el titular de la Coordinación General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
IV
V. El titular de la Procuraduría Estatal ;
VI. El titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco;
VII. a la VIII
IX. El titular de la Fiscalía General del Estado;
X. a la XIV
Artículo 13. Corresponde a la Procuraduría Estatal:
I. a la IX
Artículo 14
I. a la II
III. Detectar en la consulta externa los casos concretos de violencia intrafamiliar y dar aviso a la Procuraduría Estatal ; IV. a la IX
Artículo 15. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:
I
II. Proteger los intereses de las Niñas, los Niños y Adolescentes e incapaces, así como los individuales y sociales en general, en los términos que determinen las leyes;
III. a la XI
Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, las siguientes funciones:

I. a la II. ...

III. Auxiliar a la **Procuraduría Estatal** para el cumplimiento de las medidas de apremio;

IV. a la VII. ...

Artículo 20. Cuando la **Procuraduría Estatal** conozca de un caso de violencia intrafamiliar, procederá a evaluar física y emocionalmente a las personas receptoras de tal violencia y someterá a los generadores a una terapia psicológica, basada en modelos reeducativos, a fin de mejorar las relaciones familiares.

Artículo 21. Cuando el **Fiscal** conozca de un asunto relacionado con violencia intrafamiliar, lo hará del conocimiento de la **Procuraduría Estatal**, para que ésta brinde al receptor o receptores el tratamiento psicológico que se requiera.

Cuando la **Procuraduría Estatal** conozca directamente de un caso de violencia intrafamiliar que pueda ser constitutivo de delito, lo hará del conocimiento del **Fiscal**, remitiéndole los documentos o pruebas de que disponga.

Artículo 22. Cuando el **Fiscal** lo estime pertinente, solicitará a la **Procuraduría Estatal**, los dictámenes psicológicos y de trabajo social, para la integración de una averiguación previa relacionada con casos de violencia intrafamiliar.

Artículo 23. La **Procuraduría Estatal**, una vez aplicado el tratamiento especializado a que se refiere el Artículo 21 de esta ley, determinará si el receptor puede seguir integrado al seno familiar, en caso contrario, realizará las acciones pertinentes para brindar seguridad física y mental al receptor, solicitando su separación al Juez como medida cautelar.

Artículo 24. En los casos en que un receptor menor de edad o incapaz, víctima de maltrato, de abandono o en cualquiera otra circunstancia, se presente ante el **Fiscal**, éste deberá intervenir otorgando la más amplia protección que en derecho proceda y que requiera, debiendo dar aviso a la **Procuraduría Estatal** para su atención y representación legal.

Artículo 25. Cuando las Niñas, los Niños y los Adolescentes o incapaces, abandonados o maltratados, que sean acogidos por el DIF ESTATAL en calidad de expósitos, en los términos que señala la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y que por causas o motivos debidamente fundados no puedan reintegrarse a su seno familiar, quedarán bajo tutela y custodia del DIF Estatal, que procurará la adopción de los menores en las formas y términos establecidos por el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier unidad de las instituciones que protegen a **las Niñas, los Niños y los Adolescentes** y que tengan conocimiento de asuntos en los que sean señalados menores

como presuntos infractores o víctimas de delitos, la publicación que propicie su identificación, así como el dar a conocer documentos y datos registrados captados con motivo de hechos o investigaciones practicadas por el **Fiscal**.

Artículo 27. Sólo a petición u orden expresa, fundada y motivada por la autoridad persecutora de delitos, administrativa o judicial competente, así como el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado, se podrá acceder a proporcionar información y entregar constancias o certificaciones sobre datos y documentos que obren en el archivo de la institución relacionados con **las Niñas, los Niños y los Adolescentes** y víctimas de delitos o presuntos infractores.

Artículo 29. Cuando el padre o la madre sustraiga a sus menores hijos de la custodia de quien legalmente la ejerce, éste podrá acudir a la **Procuraduría Estatal**, a efecto de que esta Institución realice labores de trabajo social y en caso necesario terapias psicológicas, a fin de solucionar el problema.

Artículo 30. Es responsabilidad de los centros educativos, hospitales, clínicas, centros de salud públicos y privados, consultorios particulares y demás centros de atención de la salud física y mental, informar a la **Procuraduría Estatal** la sospecha del maltrato de las víctimas de la violencia intrafamiliar y en caso de que ésta se confirme, iniciar la rehabilitación del generador de tal violencia con asesoría del DIF ESTATAL.

Artículo 31. Las partes en un conflicto de violencia intrafamiliar podrán resolver sus diferencias mediante el procedimiento de conciliación ante la **Procuraduría Estatal**, excepto aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

Artículo 34. De no lograrse la conciliación, la **Procuraduría Estatal** continuará con el procedimiento que concluirá con una resolución, que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes.

Artículo 37. ...

I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de la **Procuraduría Estatal** que se señalan en el Artículo 13, fracción II de la presente Ley;

II. a la IV. ...

V. Negarse al tratamiento psicológico determinado por la **Procuraduría Estatal** y demás profesionistas que auxilien a esta Institución.

Artículo 40. La Procuraduría Estatal, antes de decretar una medida de apremio o una sanción deberá cerciorarse que el infractor fue debidamente notificado del citatorio o, en su caso de la resolución.

Artículo 41. La resolución y sanciones que emita la **Procuraduría Estatal**, podrán ser impugnadas mediante el Recurso de Revisión, mismo que deberá interponerse dentro del término de tres días naturales, siguientes al de la notificación del acto que se impugne.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur

> Dip. Karla Alejandra Garrido Perera. Presidente.

Dip. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez. Secretaria. Dip. Ana Isabel Núñez de Dios. Vocal.

Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz. Integrante.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Bracamonte Hernández Jorge Orlando	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		

Diputada o Diputado		Votación		
	A favor	En contra	Abstención	
Shirley Herrera Dagdug	X			
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X			
Jaime Humberto Lastra Bastar	Х			
Dariana Lemarroy de la Fuente	Х			
Marlene Martínez Ruíz	Х			
Miguel Ángel Moheno Piñera	Х			
María de Lourdes Morales López	Х			
Jesús Antonio Ochoa Hernández	Х			
Katia Ornelas Gil	Х			
Isabel Yazmín Orueta Hernández	Х			
Héctor Peralta Grappin	Х			
Soraya Pérez Munguía	Х			
Diana Laura Rodríguez Morales	Х			
Rafael Elías Sánchez Cabrales	Х			
Vargas Vázquez Fanny Kristell	Х			
Beatriz Vasconcelos Pérez	Х			
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	Х			
Cómputo de la Votación	30	0	0	

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en

el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Maritza Mallely Jiménez Pérez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Saludo con mucho afecto, a mis compañeras y compañeros legisladores, a los coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias; así como a todo el público que nos acompaña, y a través de las diversas plataformas digitales, quienes nos siguen. Y también aplaudir, creo que poco a poco, como 64 Legislatura vamos comprendiendo las prioridades de legislar en beneficio de las y los ciudadanos. Por eso aplaudo, lo que presentara hoy el Diputado David Coutiño, y darle la bienvenida ante la suma de las fracciones parlamentarias, a esta ley apícola. Sé que va a ser en beneficio de las y los productores. Muchas felicidades. De igual manera, reciban la más cordial de las bienvenidas a la casa de las y los tabasqueños. ¿El amor duele? No, no duele, por el contrario: hace mejor a los seres humanos, ¿pero y las agresiones? Existen miles de parejas que feliz comienzan una relación, sin sospechar que los brazos que el día de hoy les arropan, se convertirán en los puños que mañana les sometan. En Tabasco, al menos el 26% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja; y para más de la mitad de ellas, la violencia ha puesto sus vidas ante un riesgo inminente, puesto que las denuncias son desatendidas, si las afectadas acusan directamente a su novio, a su pareja. "La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) en 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 68.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 39.6% en los últimos 12 meses." Un dato bastante alarmante. Señalamiento que también, desde

la encuesta del 2016 estimaba una violencia del 55.8% y al 2021 el 68.7%, según estos datos hay un crecimiento significativo del casi 13% en el Estado de Tabasco de violencia contra la mujer, en los rubros ya antes mencionados. Muchas de las historias que tienen como protagonista a la violencia de género, relatan la vida de mujeres que fueron normalizando la agresión durante el noviazgo: un pellizco, un tirón de cabello, una burla hiriente, todas ellas, hechas "de broma", según sus agresores. Son los mecanismos que utilizan para normalizar sus ataques, al tiempo que miden los límites de sus parejas, y su resistencia ante los actos violentos. La violencia se manifiesta poco a poco, de manera gradual y ascendente, busca pasar desapercibida, para instalarse en la dinámica normal de la pareja. Buscan enfermar psicológicamente al huésped para convencerla de que esa es su condición natural. Pronto, esas "bromas", se convertirán en agresiones psicológicas, corporales, infinidades de cosas. Compañeras y compañeros diputados, pensemos en la importancia de lo que el día de hoy se aprobó: es claro que muchos de los feminicidios ocurridos en nuestra tierra, se pudieron evitar, de existir mecanismos que visibilizaran la violencia vivida en pareja, misma que se va agudizando conforme avanza la relación. Con esta modificación, respaldamos la capacidad de reacción ante las agresiones en el noviazgo. A partir de hoy, las instituciones no volverán a dar la espalda a mujeres cuyos verdugos son sus propias parejas, y se dejará de fomentar que las mujeres se sometan y guarden silencio. Ya basta de tomar en cuenta solamente las cifras fatales, debemos hacer frente, todos juntos como 64 legislatura, de la mano, atendiendo el problema de raíz, pues no solo se trata de fomentar denuncias, sino de transformar nuestro Estado. Los tabasqueños exigimos que regrese la paz a nuestro Estado, pero tiene que ser de frente con una misma camiseta. Por eso, hoy celebro las iniciativas aprobadas en favor de la violencia. Solo cambiando la forma de hacer las cosas, poniendo al frente el interés general, antes que el particular, lograremos resultados diferentes. ¡Si se puede! Brindando certeza jurídica y credibilidad a las mujeres víctimas de violencia en la pareja, ahora, se garantizará que los agresores paguen por sus faltas, y se evitarán desenlaces nefastos. Agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores, por su apoyo en este proyecto que refleja el compromiso que tenemos como 64 Legislatura para con la sociedad tabasqueña. Sin duda alguna, quiero reconocer a la Diputada Karla Alejandra Garrido, la apertura de legislar en favor para las mujeres, mi agradecimiento a ella como presidenta y a las integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, que resalta su amplia participación de mis compañeras mujeres diputadas;

y sin duda alguna, un hombre sensible que defiende los derechos de las mujeres, el vicecoordinador de la fracción parlamentaria del PRI, Fabián Granier. Al dictaminar esta propuesta que presento en esta misma tribuna en febrero del presente año, para convertirse hoy, en una realidad que alumbra la esperanza de las mujeres tabasqueñas que claman por justicia de manera urgente. Gracias, a nombre de todos los que habitamos en este Estado, que esperamos pronto se convierta en un edén seguro para las mujeres, y en general para todos los ciudadanos. De verdad, muchas gracias. Seamos un solo frente, para erradicar la violencia, desde sus primeras señales, es tarea de todas y todos, juntos, juntos derribaremos las causas y efectos de la violencia contra la mujer. Es nuestro momento, nos queremos vivas, para eso estamos construyendo una mejor sociedad, de la mano de la ciudadanía. El reconocer el compromiso de todos, el mostrarle a la ciudadanía tabasqueña que podemos legislar en favor de todos ellos, es un compromiso. "Mi agenda, es la del ciudadano", es un compromiso que estoy cumpliendo. Somos la voz de todas aquellas que ya no están con nosotros, somos la voz de quienes no pueden defenderse o simplemente están sometidas, somos la voz de quienes hoy nos necesitan, de todos nosotros, de quienes hoy nos piden con una mirada de auxilio, de quienes hoy gritan en silencio, somos la voz de todas las que están luchando por estas causas. Mujer, hoy es una ley, y esta ley es para ti, seremos siempre tu voz desde la tribuna en este Congreso. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenos tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, sean todos bienvenidos diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Hace un instante se aprobó un Dictamen, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. Quiero agradecer a la Comisión presidida por la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera y a sus integrantes, por avalar estas reformas y al Pleno por confirmar el sentido propuesto por la Comisión. Como ustedes saben, la violencia es un problema que enfrentamos de manera cotidiana, lo cual nos preocupa y ocupa, sin duda, es en el núcleo familiar donde se deben dar los primeros pasos para erradicarla, para que no se vuelva un

problema estructural. La razón fundamental es porque la familia, como célula básica de la sociedad, necesita ser sanada y conciliada para que dentro de sus integrantes se termine cualquier expresión de violencia. Si bien, esta modesta aportación, transita por la armonización y actualización de nuestra legislación local, reconociendo la figura del Fiscal de Ministerio Público, era necesario exponerla en estos términos, con el fin de que no se encuentren lagunas o recovecos que luego sean utilizados en perjuicio de los integrantes de las familias. De igual manera, resalta la importancia de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y que deben ser protegidos desde el ámbito familiar, asegurando que el Estado garantice políticas públicas que contribuyan a un sano crecimiento integral, sin menoscabo de sus responsabilidades. Los niños tienen derecho a una vida libre de violencia, a que su principal papel sea estudiar, jugar; disfrutar de una vida plena. Una niñez sana y educada, garantiza una nación próspera y humanitaria. Como decía el gran libertador José Martí "Educando a los niños, se evitará castigar a los hombres". Finalmente, en unidad, podemos lograr que se legisle para mejorar la vida de las y los tabasqueños, para que cada uno, pueda aportar para el desarrollo de este Estado que tanto queremos, para hacer nuestro, el sueño de una patria libre para todos, a fin prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes en todo el mundo. Y es que prevenir y erradicar la violencia es responsabilidad de todos. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con nueve minutos, del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria con Carácter de Solemne, en la que se llevaría a cabo la develación en letras doradas en el Muro de Honor de esta Cámara, de la leyenda "2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar"; que tendría verificativo el 27 de septiembre del presente año, a las 11 horas en este Salón de Sesiones.